

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00127-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte ejecutante en memorial que antecede y con apoyo en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

CORREGIR las providencias calendadas de fechas 05 de agosto y 02 de diciembre de 2021, en el sentido de precisar el apellido de la parte demandada, esto es, MARIA TERESA **ROMERO** ALVARADO y no como quedo por error en letras escrito. En lo demás queda incólume.

De otro lado, por secretaria procédase conforme lo ordena el artículo 446 Código General del Proceso, respecto de la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 043**
en el día de hoy **16 DE DICIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d3216107f635ede9962158969c85d58a10cd5c6f1a19b3d760fad6fc479ceb8**

Documento generado en 15/12/2021 09:06:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>